



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,  
[J03ccvpar@ccndoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@ccndoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, 13 FEB 2020  
REF: ACCION DE TUTELA  
ACTE: TATIANA CAROLINA CONDE CASTRO.  
ACDO: MINSIETRIO DE EDUCACION NACIONAL.  
RADICACION No. 20 001 31 03 003 2020-00012 00

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el paginario, se observa que la impugnación manifestada por el accionado fue presentada dentro del término legal, en virtud de que se vislumbra a folio 68 se notificó de la decisión el 10 de febrero 2020 y el accionado presenta su escrito el 12 de los corrientes.

Así las cosas, se concede la impugnación contra el fallo de tutela de calendas cinco (05) de febrero de 2020 presentada por el accionado.

Remítase al superior el expediente para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.  
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN  
ORALIDAD.

Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. 017 14 FEB 2020  
día

INGRID MARIBELA ANAYA ARIAS  
SECRETARIA

